

DECRETOS

DECRETO N° 011/15

VISTO:

La licitación pública N° 006/2014, llamada por el Decreto 175/2014 para la adquisición de cañerías para Ampliación de Gasoducto regional Sur en las ciudades de Venado Tuerto, Firmat, Casilda y las localidades de Carmen, Murphy, Chovet, Melincue y Teodelina, todas de la provincia de Santa Fe, con financiamiento del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación, y

CONSIDERANDO QUE:

A la licitación referida se presentaron dos oferentes, la firma M. ROYO SACIIFyF, y la firma SIAT S.A, ambas de la de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La primera de las mencionadas no cotiza la provisión de la cañería de 2" siendo por ende su oferta parcial.

La comisión de preadjudicación, creada al efecto por el Decreto N° 175/14, para analizar las ofertas de la licitación de referencia, redactó el informe respectivo, el cual ha estimado que, de la comparación de las ofertas se establece un orden de prioridades en base al menor precio total ofertado y en igualdad de condiciones técnicamente comparables, lo que resulta como mas beneficioso a los intereses del comprador la firma Siat SA.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Préadjudicase la Licitación Pública Nro. 006/14 a la firma Siat S.A., domiciliada en calle Carlos Della Paolera N° 297 Piso 5to de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 30-60745136-9, la adquisición de cañerías API 5L Diámetros 2", 4", 6" y 10" (pulgadas) para la Ampliación Gasoducto Regional Sur, provincia de Santa Fe, en la suma de USD 3.577.895,40 (dólares estadounidenses tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 40/100), equivalente a \$ 30.895.126,78 (pesos treinta millones ochocientos noventa y cinco mil ciento veintiséis con 78/100), mas I.V.A, conforme cotización promedio del cambio oficial del Banco de la Nación Argentina a la fecha 30/01/2015 USD 8.635.

Art. 2°.- Comuníquense las partes pertinentes de esta disposición a todas las oferentes de la licitación referida por medio fehaciente, haciéndoseles saber que en el plazo de 3 (tres) días hábiles podrán ejercer su derecho de impugnación a la pre-adjudicación consignada en el artículo precedente, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nro. 006/14.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión

DECRETO N° 012/15

VISTO:

La Ordenanza 4359/2013, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 30 de octubre del año dos mil trece, y

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada, el Cuerpo Deliberante solicitó al Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, el aporte de fondos no reintegrables para tres distintos proyectos a ejecutar en nuestra ciudad., a saber: 1. sistema de video vigilancia, 2- construcción edificio anexo al Palacio Municipal y 3- planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El mencionado en último término consta de seis módulos; los números 5 y 6, respectivamente, se refieren a la compra de un equipo retroexcavador con orugas y un minicargador compacto, que se destinarán a la Dirección de Medio Ambiente, detallados en el artículo 2, inciso c) de la ordenanza referida.

Los equipos que se han previsto adquirir cumplirán con el objetivo de mejorar el actual cuidado del ambiente, deviniendo en una importante función social, integrando física y socialmente todo el territorio de la ciudad, siendo innegable el hecho de que el mejoramiento del entorno urbano lleva a un cambio de actitud ciudadana frente a los problemas de la pobreza y la marginación.

A los fines de proveer a su adquisición resulta necesario el llamado a licitación pública, con el objetivo de que la Administración pueda efectuar la misma en las condiciones más favorables a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 002/15, para la "Adquisición de Equipos para la Secretaría de Planificación y Gestión - Dirección de Medio Ambiente" con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias, Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda categoría y Comunas, en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos, a saber:

- Lote 1: 1 (una) retroexcavadora con orugas (según detalle);
- Lote 2: 1 (un) minicargador compacto con complementos (Según detelle).

Presupuesto oficial total: \$ 2.548.240 (pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta).

Art. 2°.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 11 de marzo de 2015 a las 10, a un precio de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3°.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/15

NO ABRIR HASTA LA HORA 12 DEL DÍA 11/03/15

La recepción se efectuará hasta el día 11 de marzo de 2015 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos

posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas presupuestarias N° 3363/8, "Planta Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto General de Recursos y Gastos respectivo.

Art. 5º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas aquellas que no cumplan tal requisito.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, y Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 013/15

VISTO:

La Ordenanza 4359/2013, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 30 de octubre del año dos mil trece, y

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada, el Cuerpo Deliberante solicitó al Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, el aporte de fondos no reintegrables para tres distintos proyectos a ejecutar en nuestra ciudad., a saber: 1. sistema de video vigilancia, 2- construcción edificio anexo al Palacio Municipal y 3- planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El mencionado en último término consta de seis módulos; el número 2 se refiere a la ejecución de la obra de impermeabilización de la Celda N° 1 de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Venado Tuerto, presupuestada en el artículo 2, inciso c) de la ordenanza referida.

A los fines de proveer a su contratación resulta necesario el llamado a licitación pública, con el objetivo de que la Administración pueda efectuar la misma en las condiciones más favorables a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 003/15, para la "Impermeabilización de Relleno Sanitario", según detalle, con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias, Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda categoría y Comunas, en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos.

Presupuesto oficial total: \$ 693.544 (pesos seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cuatro).

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 12 de marzo de 2015 a las 10, a un precio de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/15

NO ABRIR HASTA LA HORA 12 DEL DÍA 12/03/15

La recepción se efectuará hasta el día 12 de marzo de 2015 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas presupuestarias N° 3363/8, "Planta Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos" del Presupuesto General de Recursos y Gastos respectivo.

Art. 5º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas aquellas que no cumplan tal requisito.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y Director de Medio Ambiente, Ing. Alejandro Villarrasa.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 014/15

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera para el Fomento de la Aviación General, suscripto entre la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.) y la Municipalidad de Venado Tuerto, en fecha 23 de diciembre del año dos mil catorce, y

CONSIDERANDO QUE:

En el citado acuerdo, la A.N.A.C. transferirá al Municipio la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), a efectos de ejecutar el proyecto oportunamente aprobado por el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación, relativo a Repavimentación de la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny.

El trabajo comprende la ejecución de aproximadamente 53.500 m2 de pavimento asfáltico en frío tanto en la pista principal como en la calle de rodaje, además de las tareas de bacheo, sellado de fisuras y reparación de sectores que presentan grandes deformaciones. Se prevé la restauración de la señalización horizontal según normativas vigentes.

Para llevar adelante la obra detallada es imprescindible llamar a licitación pública para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 004/15 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución de la Carpeta Asfáltica en frío en la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny de nuestra ciudad", con financiamiento de fondos no reintegrables otorgados por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Pista principal y cabecera - Repavimentación de 47.500 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente, sellado de fisuras y fresado de sectores deformados;
- b) Calle de rodaje – Repavimentación de 6.000 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente y sellado de fisuras.

Presupuesto Oficial : 3.000.000,00 (pesos tres millones).

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes de 7.00 hs. a 12,00, hasta el día 3 de marzo de 2015 a las 12,00, por un valor de \$ 3.000 (pesos tres mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/15

"NO ABRIR HASTA LAS 12,00 DEL DÍA 04/03/15"

Su recepción se efectuará hasta el día 4 de marzo de 2015 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario.

Art. 4º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la siguiente cuenta de gastos Nro. "23578 - Repavimentación Pista Aeródromo Municipal" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2015.

Art. 5º.- Designase para la conformación de la Comisión de Preadjudicación que prevé la Licitación Pública Nro. 004/2015 a los señores: Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Sub-secretario de Obras Públicas, Ing. Pablo A. Rada y Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna.

Art. 6º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo precedente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar la propuesta presentada que crea más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no los satisfagan.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 015/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de proveer adecuadamente al mantenimiento del parque del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny, en particular en el período estival, en el que las lluvias tornan necesario el incremento de la frecuencia de corte del césped, se ha resuelto la adquisición de un tractor, usado, para destinar a esa tarea.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo -Ariael S.A., Agro Cronos Repuestos para el Agro, ambas de esta ciudad, y Ricardo Venturino S.A. de la ciudad de Arias (provincia de Córdoba), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales, teniendo en cuenta, además, que esa empresa mantiene para con el Municipio de Venado Tuerto una deuda tributaria en concepto de Derecho de Registro e Inspección, que quedaría prácticamente saldada con la operación propuesta.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Ariael S.A., con domicilio en Ruta nacional N° 8 esquina López de Venado Tuerto, 1 (un) tractor usado, marca Fiat, modelo 800 E, año 1976, con cabina, tracción simple y sistema hidráulico, en la suma de \$ 90.000 (pesos noventa

mil) IVA incluido, monto que se compensará con la deuda mantenida por la vendedora en concepto de Derecho de Registro e Inspección para con la Municipalidad de Venado Tuerto, al formalizarse la entrega de la unidad.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 016/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de proveer de instalaciones a la Agencia de Seguridad y Promoción Alimentaria (A.S.P.A.), que recientemente se ha trasladado del inmueble que ocupó durante muchos años, se ha resuelto la adquisición de una vivienda premoldeada, para destinar a esa función, a instalarse en el predio del que hace uso Gendarmería Nacional en Venado Tuerto.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo -Alegretti Compañía Latinoamericana de Viviendas S.A., de la ciudad de Junín (provincia de Buenos Aires) y Casa Nueva S.A., de nuestra ciudad -que proveyó dos modelos diferentes, de 36 y 42 m2-, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Alegretti Compañía Latinoamericana de Viviendas S.A., con domicilio en Colectora Ruta Nacional N° 7, km. 257, Madre Teresa de Calcuta 86 de Junín (provincia de Buenos Aires), los componentes constitutivos para 1 (una) vivienda pre-armada, tipo premoldeada, de 40,5 m2 cubiertos y 3,64 m2 semicubiertos, con un sistema de ensamblado en seco y rápida terminación, en la suma de \$ 121.850 (pesos ciento veintiún mil ochocientos cincuenta) IVA incluido, monto que se abonará en dos cuotas iguales, de \$ 60.925 cada una, la primera al momento de concertarse la operación, y la segunda, contra entrega de los componentes adquiridos, cuya entrega está prevista en el plazo máximo de sesenta días.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 017/15

VISTO:

La licitación pública N° 005/14, llamada por el Decreto 158/14, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución del 4to Plan de Acceso a Barrios – 45 cuadras de pavimento asfáltico", con financiamiento de fondos otorgados en el marco del Programa de "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" de la Nación, y,

CONSIDERANDO QUE:

A la licitación referida se presentó sólo una oferente, Edeca S.A.A, de la ciudad de Rosario, la que, en virtud del informe de la comisión creada a tales efectos, resultó pre-adjudicataria de la misma, hecho plasmado en el Decreto N° 178/14, dictado por este Departamento Ejecutivo el 21 de noviembre próximo pasado.

No mediando impugnación ni oposición a la misma, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de continuar el procedimiento establecido par efectivizar la contratación.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nro. 005/14 a la firma Edeca S.A., con domicilio en Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución del 4to Plan de Acceso a Barrios - 45 cuadras de pavimento asfáltico", de acuerdo con el detalle del artículo siguiente, en la suma de \$ 40.000.177,45 (pesos cuarenta millones ciento setenta y siete con 45 ctvs.), I.V.A. incluido, que consiste en la ejecución de:

a) Módulo 1: "22 Cuadras" según el siguiente detalle:

- 1- Av. L. de la Torre en el tramo Goumond – Los Ciruelos: 13 (trece) cuadras;
- 2- Av. 3 de Febrero en el tramo de J. D. Perón – Av. V. de Obligado: 4 (cuatro) cuadras;
- 3- Av. 2 de Abril entre Bv. O. Lagos y Av. 3 de Febrero: 5 (cinco) cuadras.

b) Módulo 2: "23 cuadras" según el siguiente detalle:

- 1- Av. Roberto Cavanagh entre Av. Laprida y Camarero: 8 (ocho) cuadras;
- 2- Av. Jujuy entre Amington y Av. R. Cavanagh: 2 (dos) cuadras;
- 3- calle Camarero entre Av. R. Cavanagh y R. Alfaro: 3 (tres) cuadras;

- 4- calle Tonelli entre Av. R. Cavanagh y A. Storni: 1 (una) cuadra;
- 5- calle C. Llobet en el tramo E. Perón – San Luis : 5 (cinco) cuadras;
- 6- calle Libertad entre Amington y Av. R. Cavanagh: 2 (dos) cuadras.
- 7- calle Tonelli entre A. Storni y R. Alfaro: 2 (dos) cuadras.

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes.

Art. 3º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta de gastos N° “3532/8 - Ejecución 4to. Plan de Acceso a Barrios” del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2015.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 018/15

VISTO:

El Decreto N° 157/2014, de fecha 28 de octubre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/15), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del año 2015 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras “Federación Patronal S.A.” y “La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales”.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 019/15

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 003/14, por la que este Departamento Ejecutivo Municipal convocara a empresas interesadas en la construcción de tres playones deportivos de uso escolar prioritario; el Decreto Nro. 191/14, dictado el 5 de diciembre próximo pasado, en el que se pre-adjudicara la contratación a Hure Ingeniería y Moyano Construcciones SRL, y;

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de que la obra se ejecutará con fondos otorgados al Municipio por el Ministerio de Educación de la Nación, se remitieron los antecedentes y documentación relativos a la compulsa a dicho organismo para su estudio y aprobación, la que no fue obtenida.

Por tal motivo, y ante la imposibilidad de proseguir la tramitación, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada “por inconveniencia de ofertas” la Licitación Pública Nro. 003/14, destinada a la construcción de tres playones deportivos de uso escolar prioritario en sendos barrios de la ciudad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; ING. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 020/15

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Sub-secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Lic. Alejandra Ana Filippetti, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 232/13, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 19/12/13, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido elegido para ocupar el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 28 de febrero del año en curso la renuncia presentada por la Lic. Alejandra Ana Filippetti, D.N.I. 24.607.483, al cargo de Sub-Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 021/15

VISTO:

La vacancia en la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, ocurrida desde la renuncia de quien fuera su titular, el 7 de diciembre del año 2011, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integrarán el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

La Lic. Alejandra A. Filippetti, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia adquirida en el ejercicio de la función pública, es la persona idónea para ocupar dicho cargo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la Lic. Alejandra Ana Filippetti, D.N.I. 24.607.483, para ocupar el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de marzo del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 022/15

VISTO:

Las consecuencias provocadas en las calles de la ciudad que no se encuentran pavimentadas o asfaltadas por las copiosas lluvias registradas en nuestra región en el presente período estival, y;

CONSIDERANDO QUE

Es de público conocimiento que en los últimos meses del año 2014 y los que han transcurrido del presente año, se han producido precipitaciones pluviales de magnitud (77 milímetros en el pasado mes de diciembre, 98 en el de enero, 159 en el presente mes de febrero), así como en todo el año 2014 se registró la cantidad de 1.301 milímetros -cifra que supera holgadamente el promedio anual de la región-; los servicios meteorológicos pronostican la continuación de la situación, en virtud del fenómeno conocido como "corriente del Niño", que genera, no sólo elevación de los promedios anuales, sino, fundamentalmente, incrementos en cortos períodos temporales, tanto en cuanto a la cantidad de lluvia como en su frecuencia.

Estas circunstancias ocasionan un inmediato deterioro de las vías de circulación de Venado Tuerto que aún no cuentan con pavimento o asfalto, las cuales demandan permanente atención, con el fin de mantener la calidad de vida de la que gozaban los vecinos que habitan en esas zonas con anterioridad a las precipitaciones.

A los fines de evitar males mayores, es criterio de este Departamento Ejecutivo disponer la pronta ejecución de tareas, para las que se requiere contar con recursos materiales y humanos suficientes para paliar las negativas consecuencias que ya se han verificado; la herramienta adecuada para ello es la declaración de emergencia - en coincidencia con la inminente declaración de características similares por parte del Poder Ejecutivo con relación a la provincia- que permitirá al contratación directa de equipos e insumos, con oportuna rendición y aprobación de las cuentas pertinentes.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase la Emergencia respecto de las vías de circulación no asfaltadas o pavimentadas y caminos rurales en el ámbito del distrito Venado Tuerto, como consecuencia de las copiosas precipitaciones registradas en el período estival, por el término de 90 (noventa) días.

Art. 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior, se podrán contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes necesarios relacionados con la emergencia, comprendiendo, a título enunciativo, alquiler de máquinas viales, horas hombre de trabajo, mejorado calcáreo e insumos varios, entre otros, con oportuna rendición y aprobación de cuentas.

Art. 3º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 023/15

VISTO:

El Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR.) implementado por el Gobierno Nacional y administrado por el Banco Hipotecario S.A.; las disposiciones de la Ordenanza 4420/2014, sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto el 12 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se han implementado diversas líneas de crédito para que la mayor cantidad posible de familias argentinas tengan acceso a su vivienda propia; entre ellos, en el denominado Compra de Terrenos más Construcción, se facilita una suma dineraria para la adquisición del lote más el correspondiente importe para la edificación de la vivienda.

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "techo propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles, en el marco del Plan Integral de Gestión de la Tierra de la ciudad de Venado Tuerto.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal -previo dictamen de la Comisión Municipal de Tierras- la propuesta de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, cuyo único requisito de inscripción era acreditar la condición de beneficiario del plan referido, hechos que quedaron plasmados en la Ordenanza Nro. 4420/2014.

En cumplimiento de sus prescripciones, se realizó el sorteo y su consecuente preadjudicación, publicación, apertura de Registro de Impugnaciones, adjudicación y aprobación por el Concejo Municipal, tal las prescripciones de la normativa referida.

Habida cuenta de la presentación de algunos beneficiarios de la línea de crédito que no se habían inscripto oportunamente, así como la disposición de lotes vacantes por parte del Municipio, se convocó nuevamente a un tercer registro de aspirantes -del cual resultaron anotadas nueve personas- se efectuó el correspondiente sorteo, -el viernes 7 de noviembre próximo pasado, por ante la Esc. Brígida Sesma, y, siguiendo el procedimiento administrativo fijado por la Ordenanza 4420/2014, corresponde el dictado de un decreto, en el que consten los datos de quienes hayan resultado pre-adjudicatarios, de los lotes y toda otra información de interés y su publicación por el término de tres días en un diario local, a los fines de eventuales impugnaciones.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 15 de la Ordenanza 4420/2014, preadjudicarse los lotes comprendidos en el Anexo de la citada normativa a las personas que a continuación se detallan:

PADRÓN PROVISORIO SORTEO VENTA DE LOTES MUNICIPALES A BENEFICIARIOS PROGRAMA PRO.CRE.AR. Bicentenario				
RESULTADO 3er. SORTEO 07-11-2014				
Nº DE ORDEN PARA SORTEO	Nº INSCRIPCIÓN	APELLIDO y NOMBRES	RESERVA	LOTE
1	8	ACUÑA Claudio Antonio	169	9
2	4	ARRANZ COVACEVICH Giuliana Natalí - NAZABAL Diego Alejandro	226	12
3	6	CAPÓ Oscár Roberto - VILLAREAL Ma. Celia	142	9
4	2	FUNES Nadia Gimena - FERNANDEZ Daniel Claudio	23-C	5
5	3	HERRERA Daniel Alberto - ARANCIBIA Celina Vanesa	142	1
6	5	PIEDRABUENA Martín Ezequiel - FERNANDEZ Verónica Gilda	285	12
7	9	PUYRREDÓN Sebastián Daniel - NIEVA Patricia Soledad	285	2
8	7	URUZUNO Sergio Ariel - ALLOVATTI Daniela Celeste	285	4
9	1	VIDELA Lucas Damián	142	4

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto en Diario "El Informe" por el término de 3 (tres) días.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 5 (cinco) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Planificación y Gestión y Dirección de Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 024/15

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-secretario de Obras Públicas de esta Municipalidad, Ing. Pablo Andrés Rada, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 316/11, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 07/12/11, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido elegido para ocupar el cargo de Secretario de Obras Públicas de este Municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 28 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Pablo Andrés Rada, D.N.I. 28.533.017, al cargo de Sub-Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 025/15

VISTO:

La vacancia en la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, ocurrida desde la renuncia de quien fuera su titular, el 26 de diciembre del año pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integrarán el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Pablo A. Rada, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia adquirida en el ejercicio de la función pública, es la persona idónea para ocupar dicho cargo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Pablo Andrés Rada, D.N.I. 28.533.017, para ocupar el cargo de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de marzo del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

003- 19-02-15 Pago canon locativo inmueble sito en Santa Fe 2860 (corralón).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

003-11-02-15 Apertura información sumaria por investigación hechos sucedidos en el cementerio Municipal.

004-25-02-15 Autorización transferencia nichera situada en Lote 1002, Sección 1º A O del Cementerio Municipal a favor de la señora Cecilia María Manzi.

005-25-02-15 Autorización transferencia nicho situado en Lote 202, Monoblock IV del Cementerio Municipal a favor de la señora Vanesa Andrea Duzevich Glays.

006-25-02-15 Autorización transferencia nicho situado en Lotes 106 y 107, Monoblock I del Cementerio Municipal a favor del señor Enrique J. S. Príncipe.

007-25-02-15 Autorización transferencia nichera por tres niveles situada en Lote 12, Manzana 41 del Cementerio Municipal a favor de la señora Ana María Cerri.

008-27-02-15 Autorización transferencia nicho situado en Lote 56, Monoblock III del Cementerio Municipal a favor de la señora Silvia Beatriz Bavaud.

009-27-02-15 Autorización transferencia panteón situado en Lote 6, Manzana 13 del Cementerio Municipal a favor del señor Félix Adrián Herrera.

010-27-02-15 Registración del panteón situado en Lote N, Sección 3º A O del Cementerio Municipal a favor de la señora Blanca Rosa Pérez.

011-27-02-15 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 88, Sección 3ª B O y sepultura situada en Lote 297, Sección 3º C E, ambos del Cementerio Municipal, a favor del señor Damián Jorge Copertari.

012-27-02-15 Otorgamiento sin cargo sepultura situada en Lote 88, Sección 3º A E del Cementerio Municipal a favor del señor Darío Fabián Zárate.

013-27-02-15 Autorización transferencia panteón situado en Lote 15, Sección 11º O del Cementerio Municipal a favor del señor Matteo Francisco Gaido.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

003-25-02-15 Autorización eximición prestación servicios agente Viglione, Patricia Noemí (Ord. 2986).

004-25-02-15 Contribución semestral Comedor Jesús de Nazareth.

005-26-02-15 Otorgamiento subsidio por daños fenómeno meteorológico a la señora Ana Troncoso.

006-27-02-15 Aceptación renuncia agente Huerga, Jorge Hugo, por acogimiento a jubilación ordinaria.